

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 5 de agosto de 2014, por la que se acuerda ampliar el plazo habilitado para la realización de cualquier trámite a través del Registro Telemático en los procedimientos de esta Consejería, por parada técnica de los servicios informáticos de la Consejería de Turismo y Comercio.

Por razones de mantenimiento del suministro eléctrico en el Edificio Torretriana, sito en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, quedará suspendido el acceso a la web de la Consejería de Turismo y Comercio entre el viernes 29 de agosto y el domingo 31 de agosto de 2014. Como consecuencia de ello, el Servicio de Informática de la Consejería de Turismo y Comercio se ve en la necesidad de hacer una parada y arranque ordenados de los distintos Servicios de informática y Comunicaciones, que afectan a todos los procesos y trámites de la Consejería de Turismo y Comercio, cuya principal incidencia es que por parte de las personas interesadas no podrán presentar solicitudes, alegaciones ni efectuar otros trámites previstos en los procedimientos que se encuentran actualmente en tramitación y cuyo plazo aún no haya vencido a esas fechas.

Por tal motivo, parece oportuno proceder a la ampliación en tres días del plazo de los procedimientos en tramitación, de acuerdo con lo especificado en el apartado anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las competencias atribuidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio,

A C U E R D O

Primero. Ampliar, por parada técnica de los servicios informáticos de la Consejería de Turismo y Comercio los días 29, 30 y 31 de agosto de 2014 en los que quedará suspendido el acceso a la web, el plazo habilitado para la realización de cualquier trámite a través del Registro Telemático en los procedimientos de esta Consejería actualmente en tramitación y cuyo plazo aún no haya vencido a esas fechas.

Queda exceptuado de la ampliación del plazo, citada en el párrafo anterior, el procedimiento establecido en la Orden de 16 de julio de 2014, de la Consejería de Turismo y Comercio, por la que se modifica la Orden de 9 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía del Comercio Interior, se aprueba el formulario para la presentación de solicitudes y se procede a efectuar la convocatoria de la II Edición, correspondiente al año 2014 (BOJA núm. 146, de 29 de julio 2014).

Segundo. Contra el presente acuerdo no cabe recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 5 de agosto de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio